

Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00015I0007	
Código de verificación  6E52 380R 0Z1U 1D14 1AGU	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 07-01-2021	

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**
 La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
 - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
 - Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
 - Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
 - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía: Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación

6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo: Servicio de Participación Ciudadana e Innovación

7. Operación Seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT): OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores

7.2. Prioridad de Inversión (PI): PI.4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

7.3. Objetivo Específico (OE): OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas

7.4. Campo de Intervención (CI): (CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo

7.5. Línea de Actuación (LA):

7.5.1. Nombre: Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad

7.5.2. Código de la LA: LA18

7.6. Nombre de la Operación: Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales (LA18-Op18.1)

7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Esta operación se enmarca en una línea general de intervención en los edificios municipales, en este caso centros cívicos municipales (CCM) para la mejora de la eficiencia energética. Según la evaluación inicial del estado de los inmuebles se realizarán las actuaciones más apropiadas que contribuyan a mejorar el rendimiento energético de los edificios. En primer lugar se realizarán actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes), y en segundo lugar se mejorarán las instalaciones que así lo requieran; por último, si fuese apropiado, se instalarán sistemas de medición y control de las instalaciones. El objetivo de las actuaciones concretas es conseguir la reducción del consumo anual de energía primaria en los CCM sobre los que se actúe, y la reducción de gases efectos invernadero (GEI) en general.

7.8. Localización/Ubicación de la Operación: Ayuntamiento de A Coruña. La operación se localiza en los centros cívicos municipales (CCM) o en los centros cívicos vecinales (CCV) situados en el término municipal de A Coruña.

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/01/2021

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 18 meses

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 01/07/2020

7.12. Coste total de la Operación: 768.000 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 768.000 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 614.400 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
170.000 €	548.000 €	50.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
170.000 €	548.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
0 €	448.000 €	320.000 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 2.304 €

7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCs), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordarán los problemas de una forma integrada y se mostrarán vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán **NECESARIAMENTE** con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.

8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. La operación se aprobó internamente a la espera de que el OIG se pronuncie respecto del valor asignado al IP (C034), sobre el que la UdG no se pronuncia por carecer de conocimientos técnicos, por lo que el informe de vinculación que se efectúe en relación al contrato licitado deberá tener en cuenta que el valor justificado por el personal técnico del Servicio de Edificación ha sido validado por el OIG.
2. Cumplir con lo establecido en el Anexo I de la EdI presentada respecto del valor del Indicador de Productividad (C034), según el cual el responsable municipal del contrato elaborará un informe de la situación inicial, con indicación expresa de la clasificación energética (letra) existente en los edificios antes de iniciar la actuación, y un informe del resultado final tras la operación, incluyendo idénticas unidades de medición y criterios interpretativos, y que debe implicar obligatoriamente, una cambio en clasificación energética (letra).

8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:**
C034: Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)
E001: Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas (ktep/año)
- 8.3. **Unidad de medida:**
C034: Toneladas equivalentes de CO2/año
E001: ktep/año
- 8.4. **Valor estimado a 2023:**
C034: 30 Se adjunta a la EdI presentada un breve informe en el que se dan las oportunas explicaciones técnicas que justifican el valor estimado a 2023.
E001: 0,04
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** MEDIO.
- 8.6. **Indicadores de Resultado:** R045D: Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano aprobadas. (Ktep/año)
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**
 - 8.7.1. **en el seguimiento de indicadores:** Sí. La EdI recoge la forma de medición de los indicadores, que en el caso de los IP será realizado con carácter previo a la actuación, y con el resultado final, que debe incorporar un cambio en la clasificación energética, además de la cuantificación obtenida según las unidades de medida necesarias. En el caso del IR, la UE recibirá la información de la persona responsable de las gestión de los suministros de energía y combustibles.
 - 8.7.2. **en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí. En el caso de los 2 IP, la UE remitirá a la UDG un informe final una vez finalizadas las actuaciones. En el caso del IR, el informe de cumplimiento tendrá un carácter semestral, dirigido a la UdG a través de la plataforma de administración electrónica.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:

- 1 Jefatura de Servicio
- 1 Jefatura de Departamento
- 1 Jefatura de Sección
- 1 Gestión presupuestaria
- 1 Técnica/o superior de Gestión

y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas de diversa índole. Además, el servicio de Participación recibirá el apoyo del servicio de Edificación.

9.1.2. Consignación presupuestaria: 768.000 €, en la siguiente aplicación presupuestaria 51.231.63200 y con el Código de proyecto 2018 2 E51 1

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% del importe de fondos propios (153.600 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2020 y anualidades sucesivas (carácter plurianual).

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de

ayuda seleccionadas.

Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Medidas de corrección y persecución del fraude

El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente,

las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

16. Observaciones

16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.

16.2. Otros

Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 17 de diciembre de 2020. Operación aprobada por Decreto de 17 de diciembre de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/9174/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2020.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
07/01/2021 10:20

Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 0001510008	
Código de verificación  0X6H 0J4R 4O31 5117 0IR9	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 07-01-2021	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a. Eudoxia M^a Neira Fernández, titular de la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Participación Ciudadana e Innovación, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- **Objetivo Específico (OE):** OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
- **Línea de Actuación (LA):** LA18. Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad
- **Nombre de la Operación:** Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales
- **Código de la Operación:** LA18-Op18.1
- **Resumen de la Operación:** Esta operación se enmarca en una línea general de intervención en los edificios municipales, en este caso centros cívicos municipales (CCM) para la mejora de la eficiencia energética. Según la evaluación inicial del estado de los inmuebles se realizarán las actuaciones más apropiadas que contribuyan a mejorar el rendimiento energético de los edificios. En primer lugar se realizarán actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes), y en segundo lugar se mejorarán las instalaciones que así lo requieran; por último, si fuese apropiado, se instalarán sistemas de medición y control de las instalaciones. El objetivo de las actuaciones concretas es conseguir la reducción del consumo anual de energía primaria en los CCM sobre los que se actúe, y la reducción de gases efectos invernadero (GEI) en general.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I00IM	
Código de verificación  2M2H 2Y28 691G 2W11 0REU	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 07-09-2021	

ADENDA al DECA de la Operación LA18-Op18.1, denominada “Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales”.

En fecha 6 de julio de 2021 el Servicio de Participación Ciudadana e Innovación, la UE responsable de esta Operación, presentó un informe (código CSV 0L5J2A2E444O4J2003HV) a la Unidad de Gestión –UdG- solicitando algunos cambios en la operación LA18-Op18.1 relativos al CI, al valor del IP C034, así como un nuevo IP con el valor correspondiente

Mediante informe-propuesta emitido el 6 de septiembre de 2021 (código CSV 1F5X421D143Y4I6R10IS) por la jefatura de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, a través del departamento de proyectos europeos y estratégicos que forma parte de Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, se propuso autorizar los cambios en la Operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV de verificación 6J1B3M3W1Q3T5S5B0AIT), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/6541/2021, el 7 de septiembre de 2021.

Los cambios solicitados así como la corrección de errores comunicada están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial (de 07/01/2021, código de verificación 6E52380R0Z1U1D141AGU) de la mencionada operación, en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta redacción de la operación LA18-Op18.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

7.4 Campo de Intervención (CI): (CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 01/07/2020

8.2. Indicadores de Productividad:

C034: Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)

E001: Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas (ktep/año)

8.3. Unidad de medida:

C034: Toneladas equivalentes de CO2/año

E001: ktep/año

8.4. Valor estimado a 2023:

C034: 30

E001: 0,04

➤ **Debe decir:**

7.4 Campo de Intervención (CI): (CI016/CE014): Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 01/07/2022

8.2. Indicadores de Productividad:

C034: Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)

C032: Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos

8.3. Unidad de medida:

C034: Toneladas equivalentes de CO2/año

C032: Kwh/año

8.4. Valor estimado a 2023:

C034: 98,5 teqCO2/año

C032: 85.350 Kwh/año

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

La jefa del departamento de proyectos europeos y estratégicos
Unidad de Gestión (UdG) EidusCoruña

M. Carmen Novás Fernández

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015100IN	
Código de verificación  2Z3H 6S6N 3O43 3H4B 0RTD	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 07-09-2021	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a. Eudoxia M^a Neira Fernández, titular de la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Participación Ciudadana e Innovación, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha 7 de septiembre de 2021 (código CSV de verificación 2M2H2Y28691G2W110REU), y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- **Objetivo Específico (OE):** OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
- **Línea de Actuación (LA):** LA18. Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad
- **Nombre de la Operación:** Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales
- **Código de la Operación:** LA18-Op18.1
- **Resumen de la Operación:** Esta operación se enmarca en una línea general de intervención en los edificios municipales, en este caso centros cívicos municipales (CCM) para la mejora de la eficiencia energética. Según la evaluación inicial del estado de los inmuebles se realizarán las actuaciones más apropiadas que contribuyan a mejorar el rendimiento energético de los edificios. En primer lugar se realizarán actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes), y en segundo lugar se mejorarán las instalaciones que así lo requieran; por último, si fuese apropiado, se instalarán sistemas de medición y control de las instalaciones. El objetivo de las actuaciones concretas es conseguir la reducción del consumo anual de energía primaria en los CCM sobre los que se actúe, y la reducción de gases efectos invernadero (GEI) en general.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidada ALCALDIA LAB.	Documento 00017100MT	
Código de verificación  076R 450N 6V1W 5K3M 15XB	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 06-10-2023	

ADENDA al DECA de la Operación LA18-Op18.1 denominada “Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales”, relativa a una nueva ampliación de su plazo de ejecución, así como actualización de los valores de sus Indicadores de Productividad (CO32 y CO34) y definición de su metodología de cálculo.

El 27 de junio de 2023, el Servicio de Igualdad y Diversidad (por delegación de funciones del servicio de Participación Ciudadana e Innovación, la UE de esta Operación), presentó un informe (código CSV: 4Q2W1X3A6K4Y3P3N04WH) a la Unidad de Gestión –UdG– solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA18-Op18.1 en 6 meses más, finalizando por tanto su plazo de ejecución el 31/12/2023.

Asimismo, la UE responsable aportó el 21 de septiembre de 2023 un informe en el que recogen aclaraciones sobre los Indicadores de Productividad CO34 y CO32 y su valor estimado previsto a 2023, así como la metodología de cálculo utilizada para la obtención del mismo (código CSV: 2N1L084U4A0W4R4V11CL), estableciéndose los nuevos valores en 75,70 tCO2/año y 145.304,43 kwh/año respectivamente.

Mediante informe-propuesta emitido el 4 de octubre de 2023 (código CSV de verificación: 3F126X3Q096O414415B9) por el servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en calidad de coordinación de la Unidad de Gestión (UdG) DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, propone autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora, así como las actualización de los valores de los IP de la operación.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código de verificación 4O2O1Z3B6R1N324R0U8P), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/6758/2023 el 5 de octubre de 2023.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial de la mencionada operación emitido el 07/01/2021 (código de verificación 6E52380R0Z1U1D141AGU) y sus posteriores adendas de 07/09/2021 y 10/06/2022, en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA18-Op18.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/01/2021

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 30 meses (18 meses + 12 meses)

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

➤ **Debe decir:**

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/01/2021

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 36 meses (30 meses + 6 meses)

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2023

➤ Donde dice:

8.4. Valor estimado a 2023:

C034: 98,5 teqCO2/año

C032: 85.350 Kwh/año

➤ **Debe decir:**

8.4. Valor estimado a 2023:

CO34: 75,70 teqCO2/año

CO32: 145.304,43 Kwh/año

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

A Coruña, en la fecha de firma electrónica de este documento

Jefe del Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana

Coordinación de la Unidad de Gestión (UdG) de EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
06/10/2023 13:04

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00017100MZ	
Código de verificación  0A1F 2U54 3354 0J1Y 111V	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 06-10-2023	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a. M^a Eudoxia Neira Fernández, titular de la Concejalía delegada del área de Bienestar Social, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Participación Ciudadana e Innovación, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La **conformidad** con las condiciones expresadas en la **adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, relativa a una nueva ampliación de su plazo de ejecución, así como actualización de los valores de sus Indicadores de Productividad (CO32 y CO34), emitida en fecha 6 de octubre de 2023 y CSV: 076R450N6V1W5K3M15XB y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- **Objetivo Específico (OE):** OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
- **Línea de Actuación (LA):** LA18. Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad
- **Nombre de la Operación:** Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales
- **Código de la Operación:** LA18-Op18.1
- **Resumen de la Operación:** Esta operación se enmarca en una línea general de intervención en los edificios municipales, en este caso centros cívicos municipales (CCM) para la mejora de la eficiencia energética. Según la evaluación inicial del estado de los inmuebles se realizarán las actuaciones más apropiadas que contribuyan a mejorar el rendimiento energético de los edificios. En primer lugar se realizarán actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes), y en segundo lugar se mejorarán las instalaciones que así lo requieran; por último, si fuese apropiado, se instalarán sistemas de medición y control de las instalaciones. El objetivo de las actuaciones concretas es conseguir la reducción del consumo anual de energía primaria en los CCM sobre los que se actúe, y la reducción de gases efectos invernadero (GEI) en general.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.